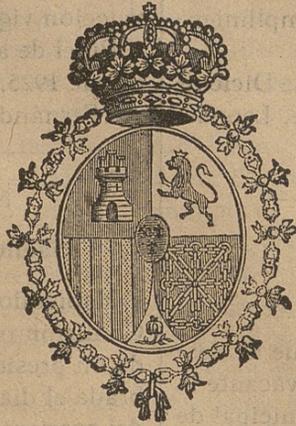


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 30 de Diciembre de 1925).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.648

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas. — Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

Don Manuel Arroyo, vecino de Puente Duero, ha presentado en este Gobierno civil una instancia en la que solicita la concesión administrativa para una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión entre la estación elevadora de aguas para riego de su finca de la margen izquierda del río Duero, en aquel término municipal, hasta su casa en el casco de dicho pueblo, y a cuya instancia acompaña proyecto de las obras que se han de ejecutar.

Lo cual se hace público por medio de este «Boletín», para que las personas interesadas por esta petición, puedan examinar el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Riego, 4, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno o en la Alcaldía de Puente Duero, dentro del plazo de treinta días a

contar de la fecha de la presente inserción en los días y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 5.658

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación de los kilómetros 5 al 16 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, a don José Serrano López, como mejor postor, cuya subasta se celebró en la Jefatura de Obras públicas, el día 22 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de esta fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 5.638

## COMISIÓN PROVINCIAL

Aprobados por esta Comisión el proyecto de abastecimiento de agua al Manicomio provincial y el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de las obras de construcción de un depósito capaz para almacenar 150.000 litros, con destino a las

necesidades del Establecimiento, bajo el tipo de 23.550'30 pesetas, se anuncia por término de ocho días, a fin de que durante ellos puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra indicada subasta, advirtiéndose que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1925.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 5.649

## Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se ha hecho el siguiente nombramiento de Maestra interina, sustituta provisional de Villavieja del Cerro, a doña Teresa Gil Altable.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1925.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.622

## Arroyo

Don Luis Garnacho Pérez y don Francisco Díez Olivar, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, respectivamente.

Hacemos saber: Que verificadas las elecciones para la desig-

nación de vocales electivos de las expresadas Comisiones, han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de las respectivas Comisiones, a los señores siguientes:

## Parte real

D.ª Piedad de la Gándara Ustara.  
D. Gregorio Manzano Gómez.

## Parte personal

D. Simón Noriega Castán.  
» Julián Sáez Santos.  
» Valentín Alonso Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Arroyo, a 21 de Diciembre de 1925.—Luis Garnacho.—Francisco Díez.

Núm. 5.635

## Castrillo de Duero

Acordada en sesión la celebración de la segunda subasta de los arbitrios «Puestos públicos y Correduría» para el día primero del próximo Enero y hora de las diez y once, respectivamente, bajo el tipo y pliego de condiciones señalados en la primera subasta, se anuncia a los efectos de ley.

Castrillo de Duero, a 21 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Tomás González.

Núm. 5.647

**Castrillo de Duero**

Don Frutos González y don Marcelino Rodríguez, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades.

Hacemos saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Real decreto de 8 de Marzo de 1924 a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las trece del día seis de Enero de 1926 en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten escritos los nombres, podrá votar, será de seis y tres, respectivamente.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los Vocales natos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Duero, a 24 de Diciembre de 1925.—Marcelino Rodríguez.—Frutos González.

Núm. 5.629

**Corcos del Valle**

Don Leonardo Gonzalo Camazón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corcos del Valle.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en fecha 27 de Noviembre último, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923 a 1924 y 1924 a 1925.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los que puedan estar interesados y en cumplimiento de lo establecido.

Corcos del Valle, 22 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Leonardo Gonzalo.

Núm. 5.636

**Fuente el Sol**

Por defunción del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de este Ayuntamiento y su agregado de Cervillejo de la Cruz, que dista kilómetro y medio de carretera, con el haber anual de seiscientas pesetas pagadas de los fondos municipales de ambos pueblos por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Veterinaria, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido dicho plazo se proveerá.

Fuente el Sol, 21 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Zoilo Martín.

Núm. 5.652

**Manzanillo**

Habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo de 1926 a 1927, está expuesto al público en la Secretaría por ocho días, a los efectos de las disposiciones vigentes.

Manzanillo, 28 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 5.641

**Piñel de abajo**

Don Teodosio Fernández Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del reparto de utilidades correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante los días 4 y 5 del mes de Enero próximo, por el Recaudador don Longinos Sordo Andrés, durante las horas de nueve a quince.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio

de primer grado, conforme a instrucción vigente.

Piñel de abajo, a 26 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 5.643

**Saelices de Mayorga**

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día veinte de Diciembre del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de setecientos cuarenta y cuatro pesetas diez céntimos; por medio de presente queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Saelices de Mayorga, a 21 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 5.640

**San Llorente**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Llorente, a 26 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Mariano Ramos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Zaratán.

Núm. 5.630

**Villafrechós**

Formadas las listas de los individuos que durante el año de 1925 han sido altas y bajas en este término municipal en el padrón de habitantes del mismo, se hallarán expuestas al público del 1.º al 15 de Enero próximo a los efectos del artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales.

Villafrechós, 22 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, José de la Guerra.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.637

**NAVA DEL REY**

Don Federico Barrachina e Izquierdo, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Certifico: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Antonio Pablos García, contra los que se consideren herederos de don Melitón Rodríguez Gómez y don Victoriano Carbonero Castreño, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

**Sentencia.**—En la ciudad de Nava del Rey, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco; el señor don Justo Blasco Oller, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado y seguidos ente partes, de la una y como demandante don Antonio de Pablos García, casado, mayor de edad, propietario y vecino de la ciudad de Betanzos, representado por el Procurador don Balbino Fernández y defendido por el Letrado don Antonio Lanzos y de la otra y como demandados, los que se consideren herederos de don Melitón Rodríguez Gómez y don Victoriano Carbonero Castreño, declarados en rebeldía, sobre reclamación de mil pesetas de principal, trescientas pesetas por los intereses vencidos, los demás que vayan venciendo y costas; y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de la casa embargada en estos autos y con su valor pagar a don

Antonio de Pablos García, la cantidad de mil pesetas de principal, trescientas por los intereses al seis por ciento de las cinco últimas anualidades y demás intereses que vayan venciendo en lo sucesivo y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, condenando en éstas a los ejecutados. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente por medio de edictos a don Victoriano Carbonero Castreño y a los que se consideren herederos de don Melitón Rodríguez Gómez, según lo solicite la parte actora, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Blasco.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Justo Blasco Oller, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Nava del Rey, diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe.—Federico Barrachina.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los que se consideren herederos de don Melitón Rodríguez Gómez y a don Victoriano Carbonero Castreño, libro el presente que firmo en Nava del Rey, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Federico Barrachina.

300

### Juzgados municipales

Núm. 5.642

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal suplente en funciones, y don José María González, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifican: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia del vecino don Bernardo Martín Domínguez, contra el que lo es de la de Bolaños de Campos, don Ignacio Esteban Gil, sobre reclamación de pesetas y por la no presentación de este último se tramitó en su rebeldía, dictándose sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia: Encabezamiento.**—En la villa de Palazuelo de Vedija, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco, se constituyó en audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal suplente en funciones de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil se-

guido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por el vecino de esta villa, Bernardo Martín Domínguez, mayor de edad, casado, tratante, contra don Ignacio Esteban Gil, también mayor de edad y vecino de Bolaños de Campos, sobre reclamación de doscientas pesetas, importe de dos cerdos que el primero vendió al fiado al segundo en 31 de Marzo del año actual.

**Parte dispositiva:** Vistos los artículos 727 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación general,

**Fallo:** Que declarando litigante rebelde al demandado don Ignacio Esteban Gil, vecino de Bolaños de Campos, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Bernardo Martín Domínguez, de esta vecindad, la cantidad de doscientas pesetas que éste reclama y justifica y a que satisfaga todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente cause ejecutoria. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la mentada ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Escudero.

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste expedimos la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, que firmamos en Palazuelo de Vedija, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Gabriel Escudero.—El Secretario, José María González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.644

#### Administración principal de Correos de Valladolid.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Mota del Marqués de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán pro-

rrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, veintiséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Administrador principal accidental, *Luis Marín.*

Núm. 5.651

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo general del Pósito del pueblo de Melgar de arriba.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito, a don Melitón Redondo Rey, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—«No habiendo satisfecho el deudor don Melitón Redondo Rey, su descubierto para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día de Enero de 1926, a las diez horas de la mañana, en el local de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndole que, si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados al deudor don Melitón Redondo Rey, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una casa en el Registro fiscal señalada con el número 20 de la calle de Barrizales, en Melgar de arriba, en 600 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título XIV de la Ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Valladolid, a 26 de Diciembre de 1925.—El Agente ejecutivo, *Cecilio E. Carrascal.*

Núm. 5.645

#### ZAMORA

##### REQUISITORIA

Sobrino Legido, Manuel; hijo de Aniceto y de Asila, natural de Castromonte, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, de estado soltero, profesión bracero, y señas siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, barba regular y color moreno; avecindado últimamente en Castromonte y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora, 26 de Diciembre de 1925.—El Comandante Juez Instructor, *Eduardo Moraga.*

GOBERNACIÓN.—Relación de los señores con derecho a formar parte del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que se publica con arreglo a la Real orden de fecha 8 de Noviembre último inserta en la «Gaceta» del 11, correspondiente a esta provincia.

(Continuación)

ORDEN ALFABÉTICO DE APELLIDOS	TÍTULOS QUE POSEEN	Caso en que queda clasificado	SITUACIÓN		TIEMPO DE SERVICIOS HASTA 31 DE OCTUBRE DE 1925			TOTAL			OBSERVACIONES		
			SECRETARÍA QUE SIRVE	SECRETARÍA QUE HA SERVIDO	EN PROPIEDAD		INTERINOS		Años	Meses		Días	
					Años	Meses	Días	Años					Meses
García Tejedor, Emilio.	>	Primero	Tiedra.	>	1	7	20	>	>	1	8	17	
Gómez Pérez, Gregorio.	>	Primero	Torrelobatón.	>	34	11	15	>	>	34	11	15	
Gutiérrez Paniagua, Angel.	>	Primero	Torrescárcela.	>	6	1	14	>	>	6	1	14	
Gil Martín, Baldomero.	>	Primero	Viana de Cega.	>	11	4	26	>	4	11	9	13	
Gómez Salamaña, Crispulo.	>	Primero	Viloria.	>	12	>	11	>	5	12	5	19	
Gil González, Gregorio.	>	Primero	Villavellid	>	13	1	6	>	>	13	1	6	
García Ponceña, Segundo.	>	Primero	Villavieja del Cerro.	>	15	3	10	>	>	15	3	10	
Garzón Pancorbo, Angel.	>	R. D. 16-X-95	>	>	22	9	17	>	8	23	5	17	
González Pasalodos, Patricio.	>	Primero	Villafrales de Campos.	>	2	8	19	>	>	2	8	19	
Herreros Regidor, Mariano.	>	Primero	Rábano.	>	13	7	21	>	4	14	>	4	
Hernández Gallego, Elicio.	>	Primero	Simancas.	>	7	>	>	>	>	7	>	>	
Hernández Gallego, Mariano.	>	Cuarto	>	>	23	8	3	>	>	23	8	3	
Higuera González, Angel.	>	Primero	Velilla.	>	16	5	16	>	>	16	5	16	
Herrán Sánchez, Fructuoso.	>	Primero	Villalba de los Alcores.	>	3	8	5	>	1	3	8	5	
Ibáñez Alonzo, Manuel.	>	Primero	Villanueva de la Condesa.	>	12	11	15	>	>	12	11	15	
Jiménez Cendón, Teodoro.	>	Primero	Alcazarén.	>	31	5	17	>	6	31	5	17	
Leal Fernández, Pedro.	>	Primero	Cistérniga.	>	11	4	24	>	>	11	4	24	
López González, Alejandro.	>	Cuarto	Fuente el Sol.	>	17	7	16	>	>	17	7	16	
López Burón, Aquilino.	>	Primero	Torrecailla de la Orden.	>	6	7	7	>	>	6	7	7	
Lamas Martín, Nicanor.	>	Primero	Traspinedo.	>	13	7	6	>	11	15	6	21	
López Aguado, Mariano.	>	Primero	Villanueva de los Caballeros.	>	24	4	28	>	7	26	>	23	
Laredo de las Cuevas, Victorino.	>	Primero	Castro nuevo de Esgueva.	>	33	1	10	>	>	33	1	10	
Llanos Castañón, Victoriano.	>	Primero	>	>	19	1	15	>	>	19	1	15	
Llorente García, Patricio.	>	Cuarto	Aguasal.	>	5	5	22	>	>	5	5	22	
Muñoz Gómez, Fidel.	>	Primero	Aguilar de Campos.	>	29	10	21	>	2	29	10	21	
Mañeco Villalobos, Mariano.	>	Primero	Berveruelo.	>	22	10	11	>	6	22	10	11	
Martín Díez, José.	>	Primero	Cabezón.	>	14	>	3	>	>	14	>	3	
Martín Meneses Pedro.	>	Primero	Campaspero.	>	12	1	17	>	>	12	1	17	
Martín García, Pedro.	>	Primero	Castronuño.	>	9	4	26	>	>	9	4	26	
Martín Rodríguez, Agustín.	>	Primero	Ceinos de Campos.	>	32	1	10	>	>	32	1	10	
Martínez Fraile, Secundino.	>	Primero	Cogeces del Monte.	>	6	7	8	>	1	6	8	8	
Martín Martínez, Gerardo.	>	Primero	Encinas de Esgueva.	>	9	8	13	>	>	9	8	13	
Muñoz González, Eloy.	>	Primero	Fombellida.	>	40	8	9	>	>	40	8	9	
Martín Fernández, Prudencio.	>	Primero	Fresno el Viejo.	>	34	2	16	>	>	34	2	16	
Miranda Fombellida, Tarsicio.	>	Primero	Galegos de Hornija.	>	27	7	11	>	2	27	7	11	
Muelas Blanco, Maximiano.	>	Primero	Gatón de Campos.	>	12	4	8	>	>	12	4	8	
Madrigal Martín, Maximino.	>	Primero	Iscar.	>	9	8	28	>	>	9	8	28	
Muñoz Sobrino, Agustín.	>	Primero	Llano de Olmedo.	>	23	>	11	>	>	23	>	11	
Monedero Velasco, Mariano.	>	Primero	Matapozuelos.	>	4	11	17	>	>	4	11	17	
Martín Velasco, Agustín.	>	Primero	Matilla de los Caños.	>	3	6	21	>	>	3	6	21	
Marroquín González, Galación.	>	Primero	Padilla de Duero.	>	5	4	26	>	>	5	4	26	
Muñoz Requena, Julio.	>	Primero	Peñaflor de Hornija.	>	6	11	6	>	2	7	2	4	
Muelas de Gonzalo, Eduardo.	>	Primero	Pollos.	>	5	5	9	>	>	5	5	9	
Marta y Cisneros, Mariano.	>	Primero	San Llorente.	>	18	10	1	>	>	18	10	1	
Martínez Granado, Florentino.	>	Primero	Valdestillas.	>	10	1	13	>	>	10	1	13	
Miguel Gómez, José.	>	Cuarto	>	>	15	3	16	>	>	15	3	16	
Martín Correa, Eugenio.	>	Primero	Ventosa de la Cuesta.	>	4	4	28	>	>	4	4	28	
Martín Velasco, Cristeto.	>	Primero	Villabaruz de Campos.	>	30	8	4	>	1	30	8	4	
Moirón Alonso, Manuel.	>	Primero	Villaverde de Medina.	>	21	9	29	>	>	21	9	29	
Martín Vega, Juan.	>	Primero	Zaratán.	>				>	>				
Moneo Mingo, Eusebio.	>	Primero	>	>				>	>				
Martín Rodríguez, Carlos.	>	Opositor	>	>				>	>				

Falta hoja de servicios.

(Continuará)

Imprenta de la Diputación Provincial